



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL SOLICITADA POR ANDRÉS FABIÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ RADICACIÓN No.2022-00060-00.-

El Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de esta ciudad, mediante providencia del 11 de marzo de 2022, declaró la falta de competencia para conocer del presente asunto y ordenó remitir las dirigencias a los Jueces Civiles del Circuito para lo de su competencia, correspondiéndole por reparto a este Juzgado.

Ahora bien, en cuanto a las peticiones de pruebas extraprocesales, dispone la competencia a prevención con los jueces civiles municipales y del circuito, de acuerdo con los numerales 7 y 10 de los artículos 18 y 20 del Código General del Proceso, sin consideración a la calidad de las personas interesadas, ni a la autoridad a la que se hayan de aducir.

Así las cosas, es este Despacho competente para el recaudo de la prueba peticionada en el presente asunto.

Por lo anterior, se AVOCA conocimiento de la presente actuación, a fin de que se inicie el respectivo trámite.

En firme el presente proveído, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d21bb17572ff93fbcba92978aed2c51a51b7ca13d08edac58e14816dad1c06a**

Documento generado en 24/03/2022 08:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>